

Primera.—Referencia. Convocatoria número 41. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Ampliación de estudios de postgrado o investigación.

Tercera.—Duración. Nueve meses a partir de 1 de octubre de 1993.

Cuarta.—Dotación. A cargo de la Universidad de Lieja: 30.000 francos belgas mensuales. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Licenciados universitarios, menores de treinta y cinco años en el momento de iniciar el disfrute de la beca, con dominio del francés.

Sexta.—Documentación. Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para la Universidad de Lieja, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la Universidad de Lieja.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 26 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Pecas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo. La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Lieja. Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por la Universidad de Lieja. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

2117 RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para ampliación de estudios o investigación en Irlanda, durante el curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-irlandés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de una beca, a un ciudadano español, destinada ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de irlandeses, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia. Convocatoria número 40. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Ampliación de estudios o investigación en una Universidad irlandesa (University College Dublin, University College Cork, University College Galway, St. Patrick's College Maynooth, Trinity College Dublin, Dublin City University, University of Limerick u otra institución similar superior).

Tercera.—Duración. Ocho meses (octubre-mayo).

Cuarta.—Dotación. A cargo del Gobierno irlandés: 334 libras irlandesas mensuales y posible matrícula gratuita (se confirmará al notificar la concesión de la beca). Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades irlandesas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1993 y 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Licenciados universitarios o estudiantes de último curso de carrera, con buen nivel de inglés, menores de treinta y cinco años en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

Sexta.—Documentación. Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de inglés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Irlanda, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros irlandeses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya

documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Los candidatos preseleccionados deberán presentar la documentación complementaria que les pueda ser solicitada por la Embajada de Irlanda en Madrid.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 1 de marzo de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno irlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Irlanda. Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados. La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno irlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades irlandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades. Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

2118

RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Grecia, durante el curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-griego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investi-

gación en Centros superiores de Grecia, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia. Convocatoria número 36. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Ampliación de estudios o investigación en Centros de Grecia (Universidades, Escuelas Técnicas o Centros de investigación).

Tercera.—Duración. Diez meses cada beca, desde el 1 de septiembre al 30 de junio.

Cuarta.—Dotación. A cargo del Gobierno griego: 60.000 dracmas mensuales, 20.000 dracmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades, por una sola vez, hasta 30.000 dracmas para gastos de desplazamientos dentro del país, siempre que estén previstos en el programa de trabajo y debidamente justificados y asistencia médica. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades griegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1993 y 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Licenciados universitarios o con titulación equivalente a estudiantes de último año de carrera con buen nivel de griego moderno o inglés o francés, siempre que el Centro de estudios lo acepte.

Sexta.—Documentación. Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades griegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de griego moderno, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Grecia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros griegos. Se señala conveniencia de haber sido aceptado por el Centro de estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al griego moderno, inglés o francés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 19 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno griego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo. La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5